

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL  
REGIONAL  
N° 632-2023-GRA/GGR**

Huaraz, 14 de noviembre 2023

**VISTO:**

El Informe N° 3389-2023-GRA/GRAD-SGASG de fecha 18 de octubre de 2023, el Informe N° 310-2023-GRA/GRAD de fecha 25 de octubre de 2023, y el Informe Legal N° 301-2023-GRA/GRAJ de fecha 06 de noviembre de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41° literal c) de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 557-2023-GRA/GGR de fecha 28 de setiembre de 2023, se resuelve lo siguiente:

**"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO,** otorgada al CONSORCIO INGENIERIA, para la firma del contrato del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 231-2022-GRA/CS-1, Contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Canal de Riego C.P. Cachipampa, en el Caserío de Jaihua, del Distrito de Yaután, Provincia de Casma, Departamento de Ancash," con CUI N° 2416720.

**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO** el Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 231-2022-GRA/CS-1, Contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Canal de Riego C.P. Cachipampa, en el Caserío de Jaihua, del Distrito de Yaután, Provincia de Casma, Departamento de Ancash," con CUI N° 2416720, por no contarse con más ofertas en el orden de prelación".

Que, mediante Informe N° 3389-2023-GRA/GRAD-SGASG de fecha 18 de octubre de 2023, se solicita la corrección del artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 557-2023-GRA/GGR de fecha 28 de setiembre de 2023, que declara desierto el procedimiento de selección, por cuanto dicha competencia le corresponde a la Gerencia Regional de



Administración del Gobierno Regional de Ancash, según delegación de facultades contenidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GR/GR;

Que, mediante Informe Legal N° 301-2023-GR/GR/GR de fecha 06 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, corrige el contenido de su Informe Legal N° 582-2023-GR/GR/GR de fecha 24 de octubre de 2023 y a su vez emite opinión favorable respecto a la procedencia de la corrección de la Resolución Gerencial General Regional N° 557-2023-GR/GR/GR de fecha 28 de setiembre de 2023, debiendo suprimirse el artículo segundo de la citada Resolución y trasladar a la Gerencia Regional de Administración, para que en uso de sus facultades delegadas declare desierto el proceso de selección, Adjudicación Simplificada N° 231-2022-GR/CS-1, contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Canal de Riego C.P. Cachipampa, en el Caserío de Jaihua, del Distrito de Yaután, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" con CUI N° 2416720;

Que, en efecto, de la revisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GR/GR de fecha 05 de enero de 2023, es de advertir en su numeral 1.7 del artículo 2°, que se delega facultades al Gerente Regional de Administración, en materia de Contrataciones, para Declarar desierto los procedimientos de selección por las causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; por lo tanto, al ser sólo competencia de la Gerencia General Regional declarar la Pérdida de la Buena Pro, corresponde modificar la Resolución Gerencial General Regional N° 557-2023-GR/GR/GR de fecha 28 de setiembre de 2023, en el extremo de suprimirse el artículo segundo de la citada Resolución;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GR/GR de fecha 05 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución Gerencial General Regional N° 557-2023-GR/GR/GR de fecha 28 de setiembre de 2023, suprimiéndose el artículo segundo de la parte resolutive, que declara Desierto el Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 231-2022-GR/CS-1, contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Canal de Riego C.P. Cachipampa, en el Caserío de Jaihua, del Distrito de Yaután, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" con CUI N° 2416720, de conformidad a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** los actuados a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, a fin que, de acuerdo a sus facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GR/GR de fecha 05 de enero de 2023, emita la resolución que corresponda al Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 231-2022-GR/CS-1, contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Canal de Riego C.P. Cachipampa, en el Caserío de Jaihua, del Distrito de Yaután, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" con CUI N° 2416720.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar la presente Resolución para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ARLUCO ANTONILLA ROSA SANCHEZ PAREDES  
Gerente General Regional